



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 104-2022-SERNANP

Lima, 18 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0446-2022-SERNANP-DGANP de fecha 03 de marzo de 2022, elaborado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley precitada, señala que las entidades públicas deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; precisando, además, que dicha función es indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, establece que *"los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en cuyo numeral 2 del literal a) del numeral 1 de la sección VII "Disposiciones Generales" se establece la conformación de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para el caso del gobierno central a nivel de entidad pública, el mismo que es aplicable al SERNANP;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 144-2019-SERNANP de fecha 10 de junio de 2019, se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del SERNANP, el cual se encuentra integrado por el Titular de la Entidad, quien lo preside, el Gerente General, los Directores de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de Desarrollo Estratégico, así como por los Jefes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Administración, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 084-2020-SERNANP de fecha 17 de abril de 2020, se aprobó el “Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP para el periodo 2019-2023”, cuyo Objetivo Estratégico Institucional 04 es: *“Gestionar la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de riesgo de desastres en las áreas naturales protegidas”*, lo que, según el mismo documento, comprende *“Consolidar la intervención del SERNANP en la gestión del riesgo de desastres ocurridos en el SINANPE, principalmente ante la presencia de Incendio Forestal en ANP y los paisajes de su entorno y que podrían ser una amenaza latente, liderando la primera respuesta con la participación de las brigadas de guardaparques bomberos forestales, integradas por guardaparques oficiales y especialistas debidamente capacitados e implementados con equipos de protección personal y herramientas especializadas, desarrollando acciones de prevención dirigido a las comunidades, en coordinación con gobiernos locales, regionales y demás instancias responsables. (...)”*;

Que, en lo correspondiente al desarrollo del Objetivo precitado, el mismo Plan Estratégico establece sendas Acciones Estratégicas Institucionales, que son: *“04.01 Brigadas para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres implementadas en las ANP”* y *“04.02 Formación de capacidades a la sociedad para conformar brigadas frente a riesgo de desastres”*, indicándose como Responsables de ambas a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP) y a las Áreas Naturales Protegidas (ANP), precisando a la primera como Responsable de la medición del indicador;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita formalizar la asignación de las funciones de coordinación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres para el SINANPE, señaladas en el Anexo 1 de la presente Resolución, al servidor Wilder Lino Canales Campos, Especialista de la precitada Dirección;

Que, a través del Informe N° 127-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 23 de marzo de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la asignación de las funciones de coordinación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres para el SINANPE, señaladas en el Anexo 1 de la presente Resolución, al servidor Wilder Lino Canales Campos, Especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Memorándum N° 646-2022-SERNANP-OPP de fecha 05 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la conformación de la coordinación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres para el SINANPE, y la designación del servidor Wilder Lino Canales Campos;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que formalice la conformación de la coordinación y se asigne al servidor Wilder Lino Canales Campos, Especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, las funciones de coordinación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres para el SINANPE, señaladas en el Anexo 1 de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;



En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la coordinación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres para el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE.

Artículo 2.- Designar al servidor Wilder Lino Canales Campos, Especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, como de Coordinador en materia de Gestión de Riesgo de Desastres para el SINANPE, de acuerdo a las funciones que se encuentran señaladas en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al servidor Wilder Lino Canales Campos, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.

ANEXO N° 1

Funciones de coordinación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres para el SINANPE:

- Coordinar la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) y el Plan de Contingencia del Sector en el SINANPE.
- Coordinar el diseño, formulación y ejecución de los Planes de Prevención y Planes de Continuidad Operativa del SINANPE.
- Coordinar las acciones de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y restauración del SINANPE, como procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).
- Articular las acciones de gestión del riesgo de desastres con las Entidades públicas y privadas, así como con los especialistas expertos en el tema.
- Coordinar el diseño, implementación y cierre de proyectos de inversión asociados a la GRD.
- Coordinar con las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas, las principales acciones de prevención y respuesta ante emergencias y desastres.
- Coordinar los reportes de emergencias y desastres, evaluando con las Jefaturas la necesidad de solicitar una posible Declaratoria de Emergencia en el SINANPE.
- Articular acciones de prevención y respuesta con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), el Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES), el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y/o el Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), según corresponda.
- Otras funciones que le sean asignadas en relación a la GRD.